

## TRIBUNAL ELECTORAL DESCONCENTRADO REGIONAL DE PIURA

### ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DE COMITÉS EJECUTIVOS PROVINCIALES PARA EL PERIODO 2025-2027

En la ciudad de Piura, en la sede del partido político Perú Primero, ubicada en la Av. Circunvalación N° 1261, en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura, a las 19 horas del día 13 de octubre de 2025, se reúnen el señor VICENTE GERARDO ESPINOZA RIVAS, identificado con DNI N° 05645986, Presidente; el señor MIGUEL CRUZ SIMBALÁ, identificado con DNI N° 02692830, Secretario de Actas; y el señor JOSÉ ZACARÍAS CASTILLO ROMERO, identificado con DNI N° 02866917, Vocal, todos ellos, miembros titulares del Tribunal Electoral Desconcentrado Regional de Piura para reiniciar la sesión permanente.

El señor Presidente hace uso de la palabra e informa que mediante Resolución N.º 001-2025-TENA/PPPP, de fecha 29 de julio de 2025, modificada por la Resolución N.º 008-2025-TENA/PPPP, de fecha 18 de agosto de 2025, se convocó a elecciones internas con la finalidad de que los afiliados del Partido Político Perú Primero, a través de sus delegados, elijan a los miembros de los Comités Ejecutivos Provinciales para el período 2025-2027.

Seguidamente señala que mediante Acuerdo N° 002-2025-TED-PIURA/TENA/PPPP se declaró la inscripción definitiva de la Lista de candidatos a miembros del Comité Ejecutivo Provincial de Jaén, presentada por el afiliado Lozada Mondragón Segundo Natividad, con DNI N° 27728525, a la que se le ha distinguido como Lista N° 1 y que la integran los siguientes afiliados con domicilio en la circunscripción provincial de Jaén, departamento de Cajamarca:

	CARGO AL QUE POSTULA	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL	27728525	LOZADA	MONDRAGON	SEGUNDO NATIVIDAD
2	SUB-SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL	40982577	DIAZ	MEJIA	YOEL
3	SECRETARÍA PROVINCIAL DE ORGANIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN	27258949	GONZALES	PERALES	JOSELITO
4	SECRETARÍA PROVINCIAL DE PLAN DE GOBIERNO 1	41400878	VARGAS	COTRINA	FRANCISCO RAPHAEL
5	SECRETARÍA PROVINCIAL DE GOBIERNOS LOCALES	16676736	CHILON	PEREZ	ZULEMA
6	SECRETARÍA PROVINCIAL DE JUVENTUDES	45925136	LOZADA	DIAZ	MARIA RAQUEL
7	SECRETARÍA PROVINCIAL DE ECONOMÍA	61633978	VILLANUEVA	MEJIA	ANALY
8	SECRETARÍA PROVINCIAL DE GREMIOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES	06251865	SANCHES	HUAMASH	CEZARIA TIOFILA
9	SECRETARÍA PROVINCIAL DE LA MUJER	44568742	VALDIVIA	GONZALEZ	CATALINA
10	SECRETARÍA PROVINCIAL DE PLAN DE GOBIERNO 2	27717198	PARIHUAMAN	SERRANO	CARLOS HORACIO

Asimismo, acota que el 28 de setiembre de 2025, se llevó la jornada electoral para que los afiliados de esta organización política elijan a los delegados en su correspondiente circunscripción única provincial de conformidad con el artículo tercero de la Resolución N° 001-2025-TENA/PPPP, modificada por la Resolución N° 008-2025-TENA/PPPP, obteneniéndose el siguiente resultado electoral:

**ACTA ELECTORAL** Mesa N° 45

<b>INSTALACIÓN</b>	<b>SUFRAGIO</b>
Fecha: <u>28 / 09 / 25</u> Hora: <u>09 :20</u>	Cantidad de electores que votaron: <u>32</u>

**ESCRUTINIO**

Lista	Votos
Lista <b>1</b>	32
Votos en blanco	0
Votos nulos	0
<b>Total de votos</b>	<b>32</b>

Hora de fin del escrutinio: 14 :00

Observaciones: .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

 <b>Presidente (a)</b> Nombre y apellidos: <u>DORANDA</u> <u>NEYDA PEÑA</u> DNI: <u>41136529</u>	 <b>Secretario (a)</b> Nombre y apellidos: <u>BERTHA YSABEL</u> <u>ALPHECA CASTILLO</u> DNI: <u>32322530</u>	 <b>Tercer miembro</b> Nombre y apellidos: <u>LUIS ENRIQUE</u> <u>PODILLA JAVE</u> DNI: <u>71277666</u>
 <b>Personero (a)</b> Nombre y apellidos: <u>LUIS HERNAN</u> <u>PODILLA CARRANZA</u> DNI: <u>7234063</u>		

Dicha elección superó el umbral de participación exigido por el literal g) del acápite II) Sistema Electoral del artículo 5° de la Resolución N° 001-2025-TENA/PPPP, modificada por la Resolución N° 008-2025-TENA/PPPP que rigió para la elección de los delegados, en el extremo referido a que en segunda convocatoria la elección de delegados que inicia a partir de las 9:00 horas es válida, siempre que la lista ganadora obtenga una votación igual o superior al número de candidatos por proveer<sup>1</sup>; lo que en el caso de la elección de Jaén, se ha cumplido, habida cuenta que han concurrido a votar 32 afiliados para elegir a 12 delegados asignados a esta circunscripción electoral.

<sup>1</sup> ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER, las reglas del sistema electoral que regirán en la elección interna de los Comités Ejecutivos Provinciales:

- I. (...)
- II. SISTEMA ELECTORAL para la elección de delegados:
  - a. (...)
  - g. Umbral de participación: Requisito para la validez de la elección es que en primera convocatoria a las 08:00 A.M. del 14 de setiembre de 2025 está presente el 50% más uno del total de afiliados registrados en el padrón electoral del Comité respectivo antes del inicio del acto electoral. De no verificarse dicho quórum, la votación se iniciará en segunda convocatoria a las 09:00 A.M. con el voto voluntario de los presentes. En este supuesto la elección de delegados es válida, siempre que la lista ganadora obtenga una votación igual o superior al número de candidatos por proveer.

Del mismo modo el Presidente indica, que la normativa partidaria no impone una asistencia mínima de electores o un quórum electoral como requisito o umbral para la validez de la elección, por lo que un alto porcentaje de ausentismo tampoco puede invalidar el acto electoral.

Culminada dicha elección y de conformidad con la actividad N° 38 del Hito 7 del Cronograma Electoral se llevó a cabo la jornada electoral del 5 de octubre los delegados concurren a las urnas para que, en representación de los afiliados, elijan a los miembros del Comité Ejecutivo Provincial; siendo que el resultado electoral fue de votación unánime a favor de la Lista N° 1 que fue la única que participó en la contienda electoral:

**PARTIDO POLÍTICO PERÚ PRIMERO**

**1 PERÚ PRIMERO**  
ELECCIONES INTERNAS PARA ELEGIR  
A LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS  
PROVINCIALES PARA EL PERIODO 2025 - 2027

**ACTA COMITÉ ELECTORAL** Mesa N° 11

**INSTALACIÓN**

Fecha: 05 / 10 / 2023 Hora: 09 : 00

**SUFRAGIO**

Cantidad de electores que votaron: 8

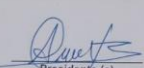
**ESCRUTINIO**

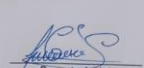
Lista	Votos
Lista <b>1</b>	8
Votos en blanco	0
Votos nulos	0
<b>Total de votos</b>	<b>8</b>

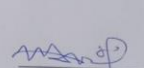
Hora de fin del escrutinio: 13 : 00  
Observaciones: .....

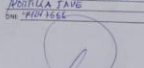
CANDIDATO N°	Votos
CANDIDATO N° <b>4</b>	8
CANDIDATO N° <b>10</b>	0
Votos en blanco	0
Votos nulos	0
<b>Total de votos</b>	<b>8</b>

PROVINCIA JAYA - CAJAMARCA

  
 Presidente (a)  
 Nombre y apellido: Betha Y. Alberca Castillo  
 DNI: 72372530

  
 Secretario (a)  
 Nombre y apellido: LOS SANCHEZ  
 DNI: 72372530

  
 Tercer miembro  
 Nombre y apellido: FERNANDO ZUTARAN CARZANZA  
 DNI: 72372530

  
 Personero (a)  
 Nombre y apellido: LEONARDO MARTINEZ  
 DNI: 72372530

Debe destacarse que la participación de los afiliados y delegados se ha efectuado respetando los principios y atributos del derecho al voto, su carácter voluntario, exigiéndose que para ganar la elección la lista elegida obtenga la mayoría relativa o simple de los votos<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> "ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, las reglas del sistema electoral que regirán en la elección interna de los Comités Ejecutivos Provinciales:

- I. (...)
- II. SISTEMA ELECTORAL para la elección de delegados:
  - a. (...)
  - d) Estructura del voto: voto único, universal, libre, secreto, personal, directo y voluntario de cada delegado elegido en la correspondiente circunscripción provincial a favor de la lista completa de candidatos a Miembros del Comité Ejecutivo Provincial de su preferencia de

Asimismo, indica que en el presente caso, la Lista 1 ha alcanzado una votación unánime de los delegados concurrentes al acto de sufragio sin registrar votos nulos y en blanco, y que al no haberse producido infracción alguna que vicie o configure causal de nulidad de la elección, nos encontramos ante una votación válida cuyos resultados surten plenos efectos.

Por consiguiente, tras haberse computados los resultados electorales y agotados los plazos para cuestionar los actos vinculados a la votación sin que ello se haya producido, el proceso electoral ha quedado expedito para este Tribunal Electoral Desconcentrado Regional proceda a la proclamación de los resultados electorales descentralizados, de conformidad con el plazo previsto en la actividad establecida en el ítem N° 44 del Hito N° 7 del Cronograma Electoral:

<b>HITO 7</b>	38	Jornada Electoral de delegados para elegir a miembros del Comité Provincial	05/10/25
	39	Cómputo de Actas Electorales	05-06/10/25
	40	Recursos de nulidad	07/10/25
	41	Resolución de recursos de nulidad	08-09/10/25
	42	interposición de apelaciones	10-11/10/25
	43	Resolución definitiva	11-12/10/25
	44	Proclamación de resultados	13/10/25
	47	Entrega de credenciales a autoridades partidarias electas y DUIP	14/10/25
	48	Resolución de cierre de la elección	15/10/25

En ese contexto, al haberse verificado el debido procedimiento y contando con el cómputo definitivo al cien por ciento (100%) de los votos consignados en las actas electorales se obtuvo como ganador a la Lista N° 1, por lo que al haber logrado la unanimidad, en aplicación de lo dispuesto en el literal e) del acápite III) del artículo 5° de la Resolución N° 001-2025-TENA/PPPP modificada por Resolución N° 008-2025-TENA/PPPP<sup>3</sup> corresponde adjudicárcele el total de cargos por proveer.

Acota el Presidente que, en la lista ganadora hay dos candidatos a la Secretaría Provincial de Plan de Gobierno ubicados en las celdas 4 y 10 del orden correlativo del Formato de presentación de candidaturas, recalcando que dicha medida se adoptó para salvaguardar la participación paritaria exigida por el artículo 26° de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, para el caso de las elecciones de directivos partidarios, por lo que la elección de uno u

su jurisdicción. Se aplica excepcionalmente el voto preferencial en el caso de la elección del Secretario Provincial de Plan de Gobierno."

<sup>3</sup> "ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, las reglas del sistema electoral que regirán en la elección interna de los Comités Ejecutivos Provinciales:

- I. (...)
- III. SISTEMA ELECTORAL para la elección de los miembros del Comité Ejecutivo Provincial:
  - b. (...)
  - e. Fórmula electoral de decisión: se adjudicará el total de cargos por proveer del Comité Ejecutivo Provincial a aquella lista que tenga la mayoría relativa de los votos de los delegados. En el caso de la candidatura a la Secretaría Provincial de Plan de Gobierno se adjudicará el cargo directivo al candidato de la lista ganadora que obtuvo la mayor votación preferencial."

otro postulante se dirimía con el voto preferencial que debían emitir los delegados. En el presente caso, teniendo a la vista el Acta Electoral de la jornada del 5 de octubre de 2025, se verifica que el candidato N° 04 obtuvo 8 votos a favor, en tanto que el candidato N° 10 no obtuvo ninguno. Siendo ello así, corresponde proclamar como titular del cargo al candidato Vargas Cotrina Francisco Raphael, ubicada en el N° 04 del orden correlativo de lista y declarar accesitario al candidato Parihuaman Serrano Carlos Horacio, que ocupó la candidatura N° 10 de la lista ganadora.

Seguidamente, sobre el punto, el Presidente abre el debate y concede el uso de la palabra a los señores miembros que la solicitan. Concluidas las intervenciones, somete a votación la aprobación del Acuerdo N° 003-2025-TED-PIURA/TENA/PPPP de fecha 13 de octubre de 2025. La propuesta es aprobada por unanimidad.

El Presidente, invita al Secretario a dar lectura al Acuerdo adoptado en la presente sesión permanente:

**“ACUERDO N° 003-2025-TED-PIURA/TENA/PPPP**

El Tribunal Electoral Desconcertado de Piura, en ejercicio de sus atribuciones emite el presente acuerdo:

**PRIMERO: PROCLAMAR** como ganador de la elección de miembros del Comité Ejecutivo Provincial de Jaén, del partido político PERÚ PRIMERO para el período 2025-2027, a la Lista N° 1.

**SEGUNDO: DECLARAR** como miembros del Comité Ejecutivo Provincial de Jaén, del partido político PERÚ PRIMERO para el período 2025-2027 a los afiliados integrantes de la Lista N° 1, para el ejercicio de los siguientes cargos:

	CARGO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL	27728525	LOZADA	MONDRAGON	SEGUNDO NATIVIDAD
2	SUB-SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL	40982577	DIAZ	MEJIA	YOEL
3	SECRETARÍA PROVINCIAL DE ORGANIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN	27258949	GONZALES	PERALES	JOSELITO
4	SECRETARÍA PROVINCIAL DE PLAN DE GOBIERNO	41400878	VARGAS	COTRINA	FRANCISCO RAPHAEL
5	SECRETARÍA PROVINCIAL DE GOBIERNOS LOCALES	16676736	CHILON	PEREZ	ZULEMA
6	SECRETARÍA PROVINCIAL DE JUVENTUDES	45925136	LOZADA	DIAZ	MARIA RAQUEL
7	SECRETARÍA PROVINCIAL DE ECONOMÍA	61633978	VILLANUEVA	MEJIA	ANALY
8	SECRETARÍA PROVINCIAL DE GREMIOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES	06251865	SANCHES	HUAMASH	CEZARIA TIOFILA
9	SECRETARÍA PROVINCIAL DE LA MUJER	44568742	VALDIVIA	GONZALEZ	CATALINA

**TERCERO: DECLARAR** al afiliado Parihuaman Serrano Carlos Horacio, identificado con DNI N° 27717198, como miembro accesitario del Comité Ejecutivo Provincial de Jaén, en el cargo de Secretario Provincial de Plan de Gobierno.

**CUARTO: NOTIFICAR** el presente acuerdo al personero legal de la Lista N° 1, PUBLICARLO en la página web del partido político y en los paneles de los locales provinciales partidarios y ELEARLO al TENA para los fines de reglamento.

---

Siendo las 19:45 horas, se suspende la sesión y se procede a la suscripción del acta por parte de los miembros del Tribunal Electoral Regional de Piura:



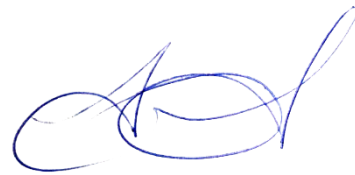
---

Vicente Gerardo Espinoza Rivas  
Presidente del Tribunal Electoral  
Desconcentrado Regional de Piura  
DNI N° 05645986



---

Miguel Cruz Simbala  
Secretario de Actas del Tribunal  
Electoral Desconcentrado  
Regional de Piura  
DNI N° 02692830



---

José Zacarias Castillo Romero  
Vocal del Tribunal Electoral  
Desconcentrado Regional de  
Piura  
DNI N° 02866917